

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 22 de julio de 2020

OFICIO N°392

Señores

JUZGADO 7° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, radicado  
2019-00928

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CONFIAR NIT. 890.981.395-1  
DEMANDADO: YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ B. con C.C. 71.754.479  
RADICADO: 05001 41 89 007 2019 00737 00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y por auto de terminación de la fecha, se ordenó dejarle a disposición la medida cautelar del embargo del vehículo de placas TMU 870 de propiedad demandado YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ B. con C.C. 71.754.479.

A dicha entidad ya le fue notificada tal situación mediante oficio No 391 de la fecha.

Se le informa a la parte actora, que deberá retirar el oficio de la secretaría de movilidad para que sea tramitado por el proceso 2019-00928.

Atentamente

JULIÁN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA

Secretario

